28/10/2026 08:39
FIRMADO

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD VIOLÍN, SUBGRUPO A2, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Profesor de la Escuela de Música, especialidad de Violín, subgrupo A2, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Dado que el Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa que permita cubrir las eventualidades que surjan. El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

La tramitación de la Bolsa se realiza con plazos reducidos debido a la necesidad urgente comunicada por la Dirección de la Escuela de Música.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Profesor tiene las siguientes características:

PUESTO	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. 2026	C. ESPEC. 2 ESPEC 2026
334.11 - ESCUELA DE MÚSICA									
Profesor/a Escuela de Música	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	26.598,73	504,79

Los complementos específicos se incrementarán en un 1,5% de su valor a 31 de diciembre de 2025 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2026.

Las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo son:

- Impartir las clases correspondientes a la especialidad de Violín; las asignaturas de lenguaje musical, música de cámara, agrupaciones del departamento de cuerda o música y movimiento conforme al proyecto educativo del centro, así como cuantas funciones relacionadas con la práctica docente le sean encomendadas (tutorías, guardias, etc.).
- Elaborar las programaciones didácticas necesarias, así como memorias relacionadas con su área.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito a su especialidad, llevando puntual inventario del material y equipos, de su control y préstamo, así como informar motivadamente de las necesidades de uso y préstamo a los alumnos.
- Informar de manera diligente del estado del material adscrito a su especialidad, así como comunicando las incidencias que puedan surgir durante su utilización tanto en clase como en el préstamo a usuarios.
- Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso.

MARIA JESSICA LOPEZ GARROSA - **** ... (1 de 2)
Jefa de Servicio de RRHH
Fecha de firma: 27/10/2026 16:00:17
Hash: 4D5AFF435BFA61EE5F507DE20DE71B268D908715

MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE - **** ... (2 de 2)
Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta
Fecha de firma: 28/10/2026 8:39:54
Hash: 6C0FF33A31427B19EABA4F8F2C07A5B757E91FEB

BASES
Código para validación: JFR02-B18GT-1YCE8
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/11

28/10/2026 08:39
FIRMADO

- Programar y organizar actividades complementarias destinadas a desarrollar las aptitudes de los alumnos, así como participar tanto como docente o músico en las actividades complementarias o pedagógicas que se planifiquen.
- Participar en los órganos colegiados docentes, así como alentar el desarrollo personal de los alumnos.
- Realizar las tareas de tutorización de los alumnos a su cargo informando a los alumnos o a sus tutores de la evolución de su proceso de aprendizaje.
- Todas aquellas que sean encomendadas por su superior jerárquico dentro del ámbito docente o musical.

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM 12/10/2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa correspondiente a la participación en el proceso, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es).

La tasa corresponde a la Tarifa “PLAZAS DEL GRUPO A2 Y ASIMILADOS”.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado/a, ni tampoco por la no presentación del interesado/a a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para ser admitido/a en la convocatoria, los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico será necesario estar en posesión del título de Grado para la especialidad de Violín o titulaciones equivalentes de planes educativos anteriores. Nota: en el caso de los/las aspirantes en cuyos títulos no aparezca indicada la especialidad instrumental -violín- deberán aportar certificación académica donde aparezca la especialidad.

BASES
Código para validación: JFR02-B18GT-1YCE8
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 2/11

28/10/2026 08:39
FIRMADO

Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición de los mismos, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

Titulaciones extranjeras:

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación según el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, o bien, haberse obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional regulada al amparo del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005 y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado.

Los/as aspirantes deberán, además, acreditar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán presentar:

a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal y que incluye declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Fotocopia de la titulación exigida conforme al apartado 4.

d) Justificante del pago de los derechos de examen o, en caso de exención del mismo, Anexo IV. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

e) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Los méritos que las personas aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para **los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional** deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.

- Los **méritos formativos** se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

BASES
Código para validación: JFR02-B18GT-1YCE8
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 3/11

28/10/2026 08:39
FIRMADO

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse junto con la solicitud. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

Para las solicitudes presentadas en formato electrónico, la documentación deberá adjuntarse únicamente en formato pdf. Por motivos de seguridad, no se admitirá ningún documento al que hubiera que acceder mediante un enlace a la nube.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Los/as aspirantes excluidos/as y los/as que no figuren ni en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

La inclusión de las personas aspirantes en los listados provisionales y definitivos de admitidos no implica la verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en esta convocatoria, que deberán ser acreditados documentalmente con la documentación original por las personas propuestas para el nombramiento antes del mismo.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente/a y 2 Vocales, con sus respectivos/as suplentes.

Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los/as miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos/as suplentes.

En caso de ser necesario, se permite la participación, intervención y/o asesoramiento en el Tribunal, de personal asesor especializado, en base al apartado 6.12 de las Bases Generales bases generales que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso o acceso, como funcionario/a de carrera, a las escalas de Administración General y Administración Especial de este Ayuntamiento, a la Orden 1285/99 de la

BASES
Código para validación: JFR02-B18GT-1YCE8
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 4/11

28/10/2026 08:39
FIRMADO

Consejería de Hacienda y al punto 7º de la Orden 1175/1988 de la Consejería de Hacienda.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

Esta fase constará de dos ejercicios de carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

Los dos ejercicios se llevarán a cabo en el mismo día, salvo que el número de aspirantes sea tan amplio que obligue a realizar los ejercicios en diferentes días.

A.1. PRIMER EJERCICIO: Interpretación

La puntuación máxima de este apartado será de 35 puntos, siendo necesaria una nota de, al menos, 17,50 puntos para superarla.

No es obligatorio el acompañamiento de piano.

- Los/las aspirantes presentarán dos obras de diferentes estilos a su elección.

Las/los aspirantes deberán presentar tres copias de las obras presentadas al tribunal

A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Impartición de clase

La puntuación máxima de este apartado será de 35 puntos, siendo necesaria una nota de, al menos, 17,50 puntos para superarla.

- Impartir una clase de enseñanzas profesionales de música (1º a 6º de enseñanzas profesionales).

A.3. CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN

La calificación de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios anteriores. Dichas calificaciones se publicarán en la página web municipal.

B. FASE DE CONCURSO

En esta fase sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional de la persona aspirante, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de acuerdo con el baremo siguiente:

B.1. EXPERIENCIA:

Este apartado tendrá un valor máximo de 18 puntos.

Por cada mes completo como Profesor/a de Música en la especialidad de Violín como empleado/a público/a del grupo A o en la empresa privada en el grupo de cotización 1 ó 2, a razón de 0,25 puntos por mes completo.

BASES
Código para validación: JFR02-B18GT-1YCE8
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 5/11

28/10/2026 08:39
FIRMADO

B.2. FORMACIÓN:

Este apartado tendrá un valor máximo de 12 puntos.

Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa recibida acreditada en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas y por instituciones, empresas, fundaciones o similares de reconocido prestigio musical.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y prevención de riesgos laborales se valorarán hasta un máximo de 1 punto.

B.3. CALIFICACIÓN FASE DE CONCURSO

La calificación de la fase de concurso será la suma de las calificaciones obtenidas en los dos apartados anteriores. Dichas calificaciones se publicarán en la página web municipal. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de tres días a efectos de presentación de alegaciones, que serán resueltas por el propio Tribunal.

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la Bolsa y que se publicará en la página web municipal.

10. DURACIÓN DE LA BOLSA

La bolsa que resulte de esta convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas del subgrupo A2.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

La inclusión de una persona en la bolsa no implica la verificación de requisitos necesarios para el ingreso en la función pública. Dicha verificación se realizará cuando las personas que forman parte de esta bolsa sean llamadas, momento en el que deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos los documentos (original y fotocopia) que acrediten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en esta convocatoria, según declaración

BASES
Código para validación: JFR02-B18GT-1YCE8
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 6/11

28/10/2026 08:39
FIRMADO

responsable realizada con la firma de la solicitud para la participación en este proceso selectivo. Además, deberán presentar el certificado negativo del Registro de Delitos de Naturaleza Sexual.

Si de la documentación presentada se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento y a formar parte de la bolsa.

BASES
Código para validación: JFR02-B18GT-1YCE8
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 7/11

28/10/2026 08:39
FIRMADO

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO
BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA – ESPECIALIDAD DE VIOLÍN (SUBGRUPO A2)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO _____

SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRE _____DNI _____

FECHA NACIMIENTO _____

NACIONALIDAD ☐ ESPAÑOLA

☐ OTRA (ESPECIFICAR _____)

DATOS DE NOTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

CALLE_____ Nº _____ PISO _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA_____ CÓDIGO POSTAL_____

Nº TELÉFONO/S_____

CORREO ELECTRÓNICO _____

(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES

☐ Declaro bajo mi responsabilidad que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, reúno **todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta/s plaza/s**, comprometiéndome a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

☐ Asimismo declaro que soy conocedor/a de que, en caso de falsedad de esta declaración responsable o falta de presentación de la documentación que se exija para verificar dichos requisitos de admisión, seré excluido/a del proceso selectivo por incumplimiento de los mismos, sin perjuicio de otras responsabilidades penales o administrativas en las que pudiera incurrir.

Alcorcón, a……..de…….de……..

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal. La **política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón** está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

BASES
Código para validación: JFR02-B18GT-1YCE8
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 8/11

28/10/2026 08:39
FIRMADO

ANEXO III

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE: APELLIDOS:

NIF:

PROCESO:

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº [1]	**PUESTO DESEMPEÑADO**	**EMPRESA/PARTE CONTRATANTE**	**Nº MESES COMPLETOS**	**PUNTUACIÓN**
PUNTUACION TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES				

MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº [1]	**NOMBRE DEL CURSO**	**ORGANISMO QUE LO IMPARTE**	**Nº HORAS**	**PUNTUACIÓN**
PUNTUACION TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

[1] El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

BASES
Código para validación: JFR02-B18GT-1YCE8
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 9/11

28/10/2026 08:39
FIRMADO

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./Dª. …… con D.N.I. número ……., declaro:

☐ Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad

☐ Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa
- Informe negativo de rechazos
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación

☐ Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de familia
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad

En Alcorcón, a …….. de ……. de …….

Fdo. …….

BASES
Código para validación: JFR02-B18GT-1YCE8
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 10/11

28/10/2026 08:39
FIRMADO

El presente documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de octubre de 2026.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES
Código para validación: JFR02-B18GT-1YCE8
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 11/11